

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera propiedad de don Santiago Barba Villaluenga, situada en la granja «Cerro Herrero», en el término municipal de Avila.

A solicitud de don Santiago Barba Villaluenga para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina, raza Large-White, sita en la granja «Cerro Herrero», del término municipal de Avila; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 18 de los corrientes y a propuesta de esta Dirección General el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1965.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Avila.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de ampliación de regadío en la zona de Almenar (Soria).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de marzo de 1964 para las obras de ampliación de regadío en la zona de Almenar (Soria), cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientas cincuenta y dos mil doscientas dieciocho pesetas con trece céntimos (852.218,13 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Luis Antolín Gil en la cantidad de ochocientas cincuenta y dos mil doscientas dieciocho pesetas con trece céntimos (852.218,13 pesetas).

Madrid, 22 de enero de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—427-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se anuncia concurso para proveer ocho plazas de becarios.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía, se anuncia concurso para proveer ocho plazas de becarios del referido Instituto: cuatro de la especialidad Biológica, dos de la de Física y dos de la de Química, con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Los aspirantes a estas becas habrán de ser españoles, varones, Doctores o Licenciados en Ciencias Físicas, Químicas, Naturales, Biológicas o Farmacia, en dependencia de la especialidad correspondiente y tener menos de treinta y cinco años de edad.

2.ª Los aspirantes deberán tener la suficiente aptitud física para bucear utilizando equipos de escafandrista autónomo.

3.ª Las instancias, dirigidas al Subsecretario de la Marina Mercante, deberán ingresar en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía (Alcalá, 27, cuarto, Madrid) dentro del plazo de treinta días naturales después de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Dichas instancias vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Título de Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas (especialidad física), Químicas o en Farmacia (especialidad química) y Naturales o Biológicas (especialidad biológica) o certificado de haber pagado los derechos del mismo.

b) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro del territorio de la Audiencia Provincial de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de estudios académicos en los que figuren todas y cada una de las calificaciones obtenidas.

e) Los peticionarios podrán acompañar justificación de los servicios prestados al Estado y de cuantos méritos científicos posean y quieran alegar.

5.ª Los becarios nombrados se incorporarán inmediatamente al curso de especialización, iniciado en el Instituto de Oceanografía en octubre de 1964.

6.ª El importe de las becas concedidas será de sesenta mil (60.000) pesetas anuales.

7.ª Los becarios, durante el curso, participarán en los trabajos de los Laboratorios Centrales del Instituto y en los Laboratorios Costeros. Cuando se estime conveniente, participarán en las campañas de los buques afectos al Instituto y en cursos en el extranjero.

Finalizado el curso, y para poder obtener el certificado de aptitud indispensable para tomar parte en las oposiciones que se celebran a fin de cubrir en propiedad las plazas de Oceanógrafos, los becarios habrán de desarrollar satisfactoriamente una memoria o un trabajo de investigación de libre elección y aprobado por la Dirección General del Instituto.

8.ª La duración de las becas será de un año, plazo que podrá ser prorrogado a un segundo año, como máximo, cuando la Dirección General del Instituto así lo estime conveniente.

La adjudicación de las becas no significa compromiso alguno ulterior para el Instituto Español de Oceanografía, quien, a la vista de la aptitud de los becarios, podrá anular los nombramientos en cualquier momento.

9.ª Como alumnos libres podrán también asistir a estos cursos los Doctores o Licenciados de las especialidades anteriormente citadas que pueda designar la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía.

El número de los alumnos libres que puedan ser admitidos estará limitado por la capacidad de los laboratorios, a juicio de la Dirección General del Instituto.

Ninguno de estos alumnos libres percibirá cantidad alguna con cargo a los fondos del Instituto, salvo que fuesen especialmente propuestos por la Dirección General del Instituto para tomar parte en alguna campaña de investigación, en cuyo caso quedarían asimilados, a efectos económicos, a la categoría de los becarios.

10. El concurso será resuelto por esta Subsecretaria, previa propuesta de ese Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1965.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Oceanografía.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de enero de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,782	59,962
1 Dólar canadiense	55,690	55,857
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	166,875	167,377
1 Franco suizo	13,824	13,865
100 Francos belgas	120,473	120,835
1 Marco alemán	15,025	15,070
100 Liras italianas	9,567	9,595
1 Florin holandés	16,639	16,689
1 Corona sueca	11,638	11,673
1 Corona danesa	8,640	8,666
1 Corona noruega	8,354	8,379
1 Marco finlandés	18,616	18,672
100 Chelines austriacos	231,390	232,086
100 Escudos portugueses	208,087	208,713

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 12 de enero de 1965 por la que se anula el título de Agencia de Viajes del Grupo «B» a «Viajes Diguzmán».

Ilmos. Sres.: Instruido expediente de anulación del título de licencia a la Agencia de Viajes del Grupo «B» denominada «Viajes Diguzmán», con domicilio en Algeciras, calle Teniente Riera, número 16, y dependiente de la Agencia de Viajes del Grupo «A» «Viajes Norda»; y